



POSADAS, 18 OCT 2018

VISTO el expediente FCEQYN_EXP-S01:0001380/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Colaboración entre FCEQyN y la Escuela Superior de Música de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Presidente de Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Escuela Superior de Música de Misiones.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 29/18 en el que expresa: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la FCEQyN y la Escuela Superior de Música de Misiones".

Que el tema se pone a consideración en la Vª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 03 de septiembre de 2018, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes el despacho N° 29/18 de la comisión de Extensión Universitaria.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

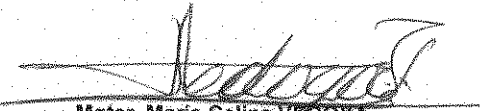
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DE MISIONES**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N°
MLE


456-18

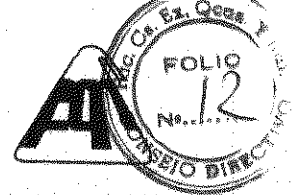

Mgter. Maria Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

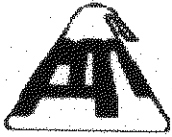
VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

18 OCT 2018


Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº 456-18



ESCUELA
 SUPERIOR DE
MÚSICA
 POSADAS - MISIONES



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

Y

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA DE MISIONES

Entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales** de la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano **Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la **Escuela Superior de Música de Misiones**, en adelante "LA ESCUELA", representado en este acto por la Sra. Rectora Mgter. **Zulma Mónica PITTAU**, DNI Nº 16.466.555, con domicilio en Colón 1217, 1º Piso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a generar acciones de Capacitación, Transferencia y Consultoría, destinados al personal de "LA FACULTAD" con el objeto de **formar recursos humanos especializados.**

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la "LA ESCUELA", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO** las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA Específica**, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en

Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNaM
 Félix de Azara 1552 (N3300LQH) POSADAS - MISIONES ☎ +54 0376 - 4435102
 ☒ extensionexactas@fceqyn.unam.edu.ar

Dr. MARÍA CELINA VEDOYA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQyN - UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 456-18



ESCUELA
 SUPERIOR DE
MÚSICA
 POSADAS - MISIONES



cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de POSADAS, MISIONES, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 15 días del mes de mayo de 2017.-

Directora ESMu

Prof. Zulma M. Pittau
 RECTORA
 Escuela Superior de Música
 Posadas - Misiones

DR. DARDO ANDREA MARTÍ
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Posadas - Misiones
 U.Na.M.



Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
 SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIÁN MARINELLI
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 FCEQyN - UNaM